



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021300001750-1



05GIS15 - V6 Página 1 de 1

SDU.220.2021

Bogotá, 23 de Febrero del 2021

Señor

ANONIMO

No registra Dirección

Asunto: Petición de Usuario: 20212520 (166)

Dando alcance al requerimiento del radicado 20212520 recibido a través de nuestro Buzón de Sugerencias me permito dar respuesta y comentarle que su solicitud fue evaluada por la subdirectora de enfermería, Jefe Doris Torres quien informa:

"Con el fin de dar respuesta a la queja y dado que se trata de un anónimo, no es posible determinar de forma objetiva la ocurrencia de los hechos referidos, sin embargo se da a conocer al personal de enfermería del servicio la queja. Por otra parte se informa a la Auxiliar de Enfermería sobre el cumplimiento de las actividades de cuidado asignadas de forma veraz y oportuna. Se continuara con el seguimiento al personal de enfermería, con el fin de seguir fortaleciendo las políticas de atención en salud de la institución."

Para finalizar agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Se da esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan "Respetando los derechos y educando nuestros deberes." Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,

MARISOL GARAVITO BEJARANO
Subdirectora de Defensoría al Usuario

Defensor.subdirector@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Lady Moreno - Tec. SDU
Anexo: Uno (1) Folio p

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
23-02-21	9-02-2021
Responsable:	Responsable:
Garavito	Garavito



051



Carrer:

"Red Samaritana, compromiso, respeto y transparencia"